Proyecto de Ley N°.....7159/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
01 MAR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:00

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO LA LIBERTAD, EN LA ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO LA LIBERTAD, EN LA ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Libertad, en la zona este de la provincia de Huancayo, en el departamento de Junín, en concordancia con las normas vigentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. Órganos Competentes.

La Presidencia del Consejo de ministros, el Gobierno Regional de Junín, la

Municipalidad Provincial de Huancayo, adoptarán las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo incoado en la presente norma y autoriza la modificación presupuestal, en el mismo año fiscal, de ser necesario.

Waldemar Cerrón

Margot Palacios Vocera

Margot Palacios

Américo Gonza

Flavio Cruz Mamani

Isaac Mita Alanuca

María Agüero Gutiérrez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

Se tiene que a raíz de la visita realizada a la junta vecinal del sector la Cooperativa Santa Isabel, en la zona este de la provincia de Huancayo, durante una semana de representación, recogí la demanda del Comité de Distritalización, de la población en general, que del análisis de la necesidad pública se plantea la siguiente formulación de la presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito La Libertad, en la provincia de Huancayo, en el departamento de Junín; es una iniciativa de carácter declarativo, que constituye un llamado al Poder Ejecutivo para que se concrete la demarcación territorial correspondiente con la finalidad de propiciar una mejora en la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo social y económico a través de la gestión eficiente de un gobierno local con autonomía política, administrativa y económica.

Un aspecto que debemos precisar es el reconocimiento como legítima la aspiración de los pueblos por acceder a más y mejores servicios brindados por el Estado. Desde la perspectiva de los pueblos, la elevación a la categoría de provincia o de distrito constituye una alternativa de atención a esas expectativas, en la medida que como tal pueden beneficiarse de la asignación de recursos públicos destinados a la ejecución de obras y la provisión de servicios básicos, al mismo tiempo, porque al constituirse en una nueva circunscripción política administrativa abre la puerta a que los ciudadanos tomen decisiones para la promoción de su desarrollo y bienestar general.

Se tiene que el departamento de Junín creado en 1825, políticamente se encuentra dividido en 09 provincias y 124 distritos; pues la provincia de Huancayo cuenta con 28 distritos que comprenden un área de 3.558,10 kilómetros cuadrados.

La población censada de 2017 de Junín llegó a 1 246 038 habitantes (4,2

por ciento de la población censada nacional), de los cuales el 51,1 por ciento fueron mujeres. La población total del país (censada) Al año 2020, la ciudad de Huancayo es la sexta ciudad más poblada del país con una población de 400 271 habitantes, según el INEI[1] En el contexto nacional, Junín se posicionó en el séptimo lugar con mayor población, luego de Lima y Callao.

Sobre la base de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) del INEI, durante 2021, el 74,5 por ciento de la población de Junín se encontró en edad de trabajar (de 14 a más años), de los cuales el 75,8 por ciento (tasa de actividad) lo conformó la Población Económicamente Activa (PEA), ratio menor al registrado en 2019 (76,6 por ciento). La tasa de ocupación (PEA ocupada respecto de la PEA total), en 2021, registró el 96,5 por ciento (98,2 por ciento en 2019); y debido a ello, la tasa de desempleo de 2021 fue 3,5 por ciento (1,8 por ciento en 2019)[2].

Su historia también es parte del proceso histórico del distrito y provincia de Huancayo, el origen de su nombre se debe a que en este lugar, llamado anteriormente Cullcos (Morro en quechua), se desarrolló una batalla entre las huestes de Cáceres y Piérola durante la guerra civil de 1894, saliendo victoriosos los caceristas con la intervención del batallón Libertad, denominándose entonces Cerrito de la Libertad, que se ubica al este de la ciudad de Huancayo, desde donde se puede dominar un amplio panorama del Valle de Mantaro, además, hace referencia al decreto de abolición de la esclavitud en el Perú que el Mariscal Ramón Castilla emitió en Huancayo el 3 de diciembre de 1854[3].

La constitución Política del Perú, en su artículo 188, establece como finalidad política la descentralización del poder, que conlleva a una

[1] «Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento Provincia y Distrito 2020».

[2] https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/junin-caracterizacion.pdf

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Cerrito_de_la_Libertad

demarcación territorial para su adecuada administración, buscando que se haga más efectiva la presencia del Estado y que a través de sus instituciones se permita un adecuado desarrollo de los pueblos.

Así mismo, el artículo 189 de la Constitución Política del Estado, señala claramente que el territorio de la república está conformado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local en los términos que establece la constitución política y las leyes, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.

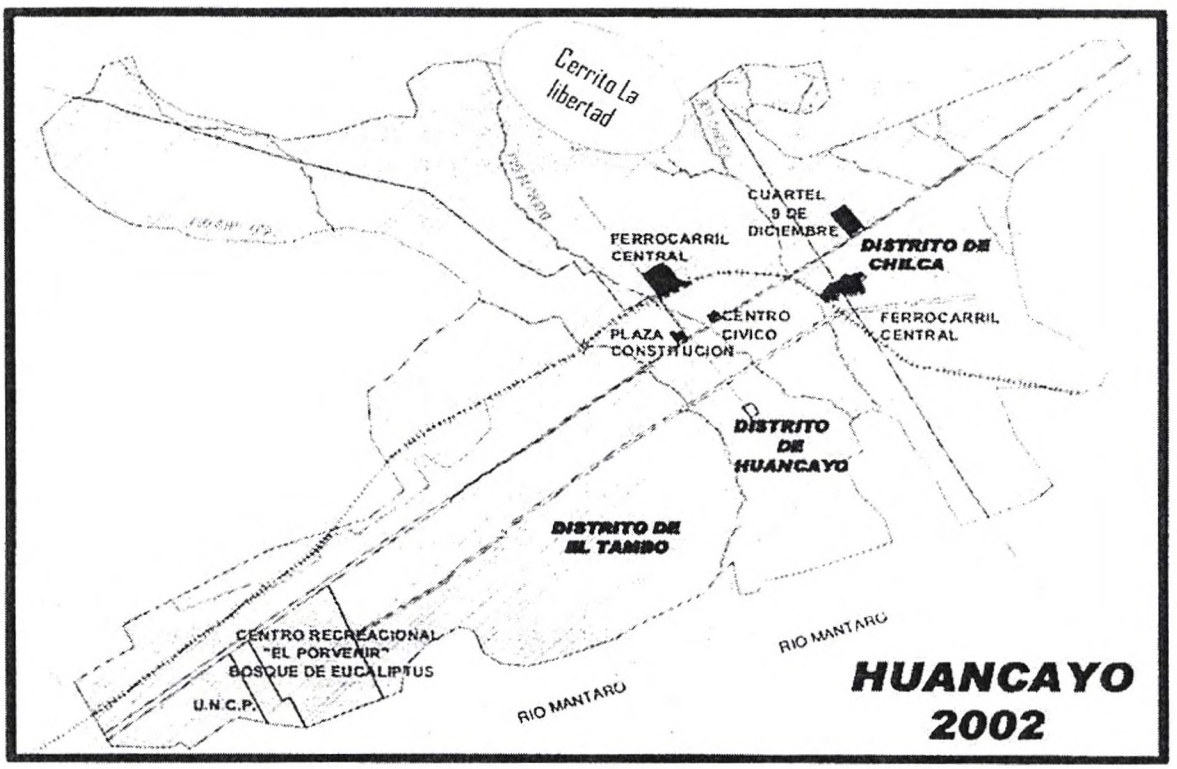

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La problemática que se pretende resolver es la presencia del Estado, atendido sus necesidades y demandas de la población de manera eficiente, siendo que "Tantos años pertenecimos a la provincia de Huancayo y no cuentan con los servicios básicos agua para consumo

humano, pistas, veredas y otros; cansado de tantos maltratos los vecinos organizados buscan la distritalización con la cual serán atendidos y la busca del desarrollo a las zonas vulnerables"

Las juntas vecinales de Ocopilla y el Cerrito de La Libertad desde el 2021 iniciaron un proceso de distritalización que incluye 10 barrios de Huancayo ubicados en la zona Este de la ciudad Incontrastable, que también considera a la junta vecinal de Corona del Fraile. El proyecto es buscar un nuevo distrito denominado La Libertad[4].

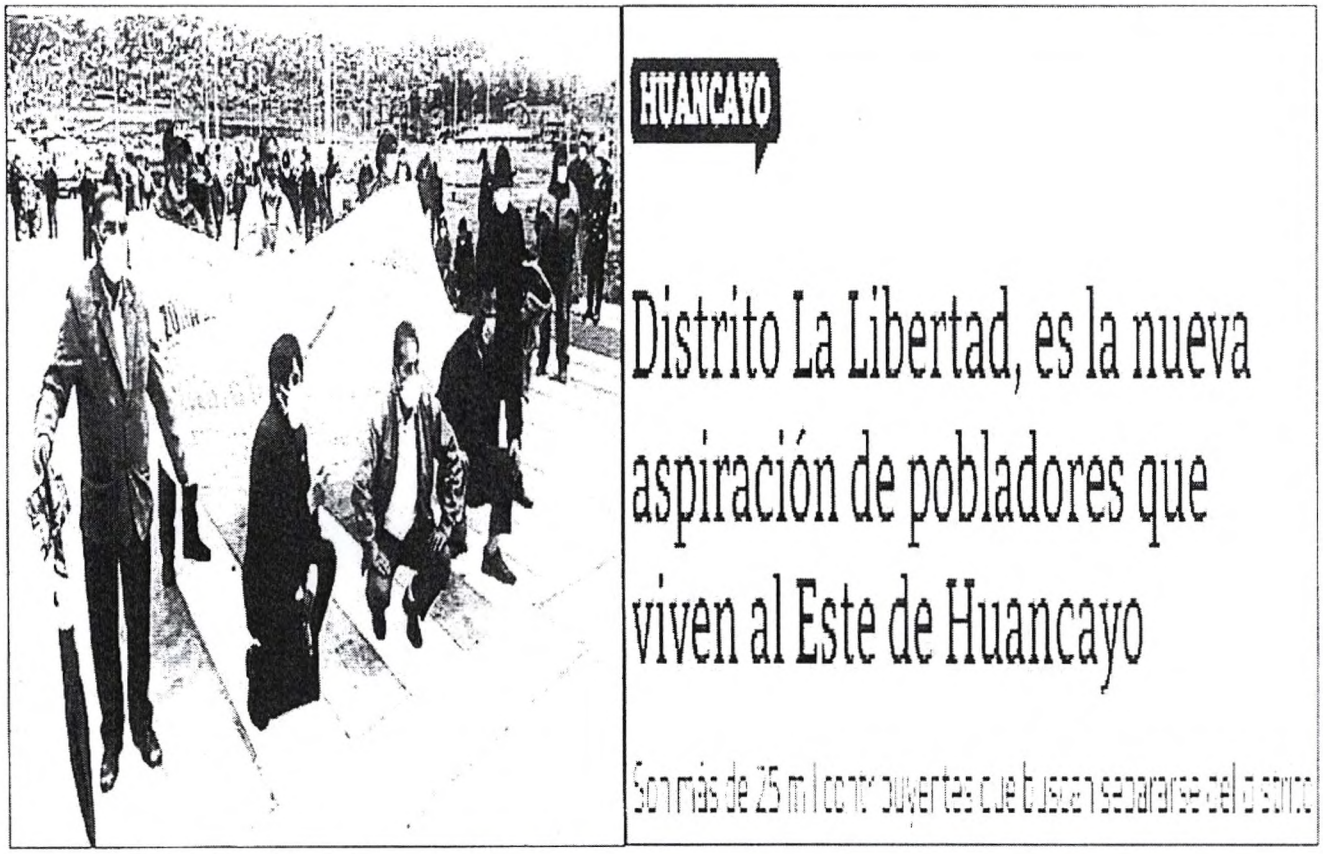

Fuente: https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/distrito-la-libertad-es-la-nueva-aspiracion-de-pobladores-que-viven-al-este-de-huancayo-noticia/

[4] https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/distrito-la-libertad-es-la-nueva-aspiracion-de-pobladores-que-viven-al-este-de-huancayo-noticia/

Este Proyecto de distritalización es la aspiración y anhelo de más de 25 mil ciudadanos, conformado por los pobladores de la Cooperativa Santa Isabel, el sector de Ocopilla y el Cerrito de La Libertad son los más entusiastas en conseguir este objetivo; Por lo que, desde enero del año 2021, se organizaron e iniciaron su pie de lucha en pro de la distritalización, por lo que vienen tocando las puertas en busca de lograr su objetivo acudieron al área de Delimitación Territorial del Gobierno Regional de Junín, para iniciar los trámites y buscar asesoramiento. Todo ya está encaminado para hacer realidad el futuro "distrito de La Libertad", encabezado por su presidente del Comité Pro – distritalización de La Libertad, el señor Raúl Yaranga.

El futuro distrito de la libertad estará conformado por el sector de Ocopilla, Cerrito de La Libertad, sector de Pultuquia, Los Libertadores, Torre Torre, Cooperativa Santa Isabel y las asociaciones de vivienda como la Corona del Fraile, los que conformarían el futuro distrito de La Libertad en Huancayo y departamento de Junín, que abarcaría un promedio de 25 mil ciudadanos de Huancayo.

1.2. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

Esta distribución del poder político del Estado, así como el de la administración de sus instituciones, nos ha permitido que se brinden servicios estatales apropiados a la población basados en las necesidades propias de cada zona, pues estas necesidades públicas de la ciudadanía, son atendidas por sus representantes en los gobiernos locales tanto provinciales y distritales. Así, en tanto una población crece en mayor medida y cantidad, en urbanizaciones, es necesario que se desarrolle o escale el nivel de poder político asignado a una instancia superior, con la finalidad de tener los recursos suficientes para lograr satisfacer las necesidades públicas de la población y continuar con su desarrollo, para

así no dejar desatendido las demandas y necesidades de la población.

A) Antecedentes Históricos del Ámbito Propuesto

El futuro distrito de La Libertad, se tiene que este morro es testigo de múltiples batallas de enfrentamientos recordados mediante el decreto de abolición de la esclavitud en el Perú que el Mariscal Ramón Castilla emitió en Huancayo el 3 de diciembre de 1854, posteriormente mediante batalla entre las huestes de Cáceres y Piérola durante la guerra civil de 1894. Actualmente dentro del área del futuro distrito de la libertad se encuentra un Complejo Turístico Recreacional conocido como el **Cerrito de La Libertad;** distribuido en tres etapas: en la primera etapa se encuentran los juegos infantiles que incluyen un laberinto y juegos de desarrollo psicomotriz de origen japonés de la ciudad de Kioto y que fueron construidos como uno de los primeros y únicos en el país; También se puede encontrar aquí una piscina temperada (actualmente inhabilitada) también esta la habilitación de especies florísticas de la flora que reconfortan un entorno de la naturaleza. En la segunda etapa se encuentra la Capilla y su entorno, la Concha Acústica construida con elementos propios y diversificados de la zona utilizando preferentemente la piedra cortada, astillada y tallada. Esta concha acústica cuenta con un escenario que en la parte inferior tiene los vestuarios y ambientes de ensayo además de servicios higiénicos, graderías con capacidad para 1200 a 2000 personas, un sistema de sonido e iluminación controlados desde una caseta que tiene la figura de un cóndor; La Concha Acústica se encuentra complementada con áreas verdes que conducen a la Peña Turística. En esta etapa también se encuentra el Planetarium que consta de un mirador y un avión bimotor, donado por la FAP, el mismo que anteriormente se ubicaba en la Av. Circunvalación. Además, se encuentran diversos servicios de venta comidas en los platos típicos de la zona y del valle del Mantaro. Por último, en la tercera etapa se encuentra el zoológico, aun no concluido que cuenta con 50 especies de

animales y una gruta dedicada a la Virgen de Lourdes, por lo que este complejo Recreacional es administrado por la Municipalidad Provincial de Huancayo e inició su construcción en 1981 siendo alcalde el Sr. Luis Carlessi Bastarrachea y concluye su segunda etapa en 1983. El proyecto fue ganador de una Bienal de Arquitectura.

Descripción de los límites de la propuesta de la creación del distrito de la Libertad con los siguientes límites:

- **Por el Norte** Aguayruna - río Chueco vertiente de la organización vecinal Corona del Fraile – distrito y provincia de Huancayo.
- **Por el Sur** el río Ocopilla – rio Chilca – del distrito de Chilca.
- **Por el Oeste** la avenida José Olaya y la Avenida Callmel del Solar – distrito y provincia de Huancayo.
- **Por el Este** con el distrito y provincia de Huancayo.

B) UBICACIÓN

El futuro distrito de La Libertad se encuentra ubicado al lado este de la provincia de Huancayo, a una altura que va desde los 3288 m.s.n.m.

C) Dinámica y Composición Poblacional

La población del distrito de La Libertad, estará compuesta por las organizaciones vecinales de Ocopilla, organizaciones vecinales de Pultuquia, organizaciones vecinales de los libertadores, organizaciones vecinales de Torre Torre, organizaciones vecinales del Cerrito de La Libertad, organizaciones vecinales de la Cooperativa Santa Isabel, organizaciones vecinales de la Corona del Fraile, que cuentan con más de veinticinco mil habitantes aproximadamente.

CAPITAL DEL FUTURO DISTRITO LA LIBERTAD

- Cooperativa Santa Isabel, ubicado entre Av. Orión y prolongación. Galaxia.

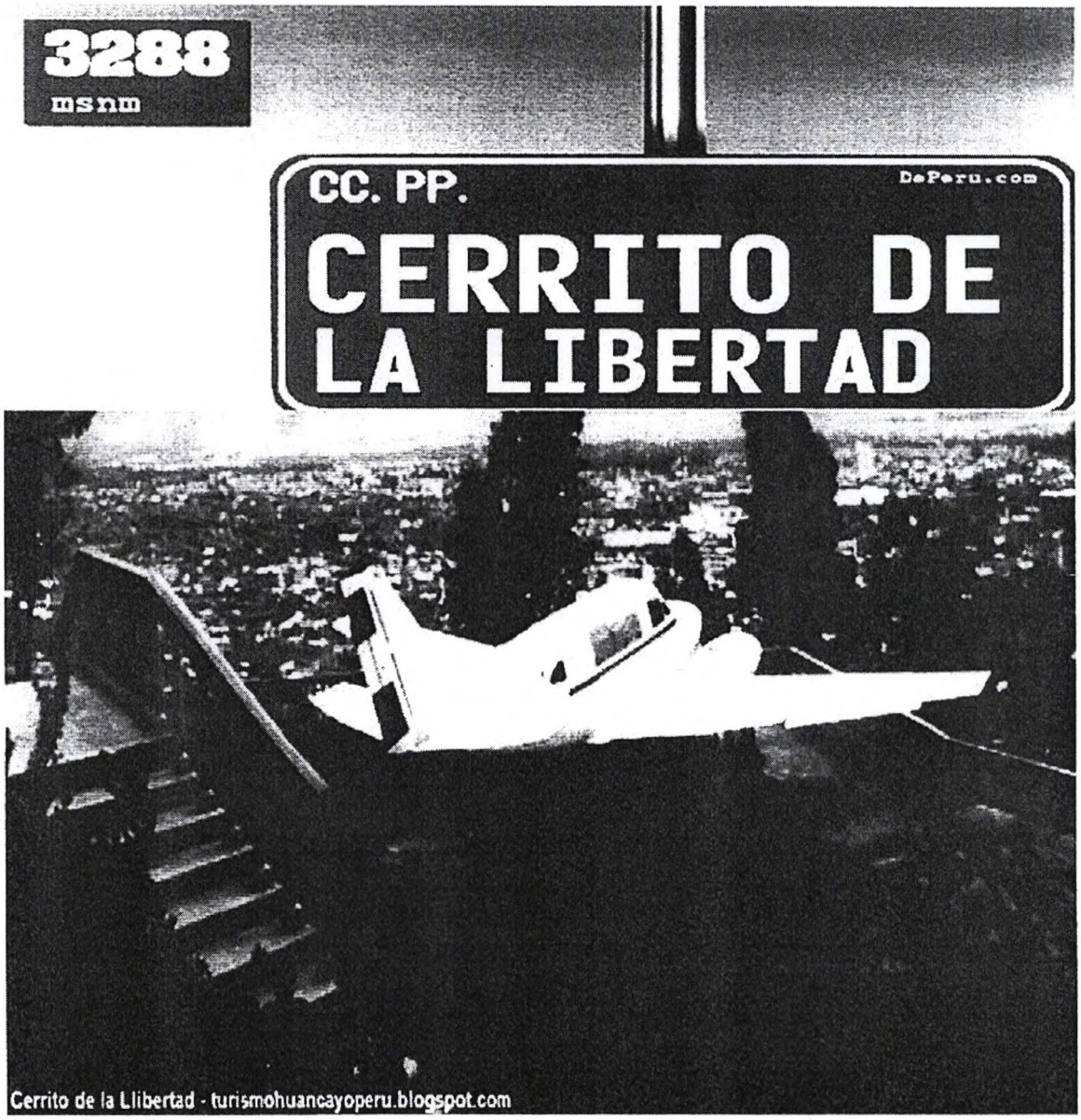

D) Las instituciones educativas públicas y privadas que existen en el futuro distrito de la libertad.

EDUCACIÓN INICIAL:

- I.E.I. N° 775. Ubicación Av. Alameda entre Jr. Galaxia. Cooperativa de vivienda Santa Isabel.
- I.E.I. N° 254 "OLIMPIA SANCHEZ MORENO" Ubicación PROG. GALAXIA Y CHACABUCO en Asoc. De Vivienda Panchito.

- I.E.I. INTEGRADO N° 30128 "Nuestra Señora del Valle". Ubicado Av. Circunvalación y Pje. Quinual, Asoc. De Vivienda Soto Valle.
- I.E. Inicial N° 30127 "SAN FRANCISCO DE ASIS" OCOPILLA.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

- I.E. N° 30001 "SANTA ROSA DE LIMA". Ubicación Av. Alameda entre Pje. .....
- I.E. N° 30128 "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE". Ubicación av. Circunvalación entre Pje. Quinual. Asoc. De vivienda Soto Valle.
- I.E. N° 30011 "VIRGEN DEL CARMEN". Ubicación Av. Torre Torre entre Prog, Taylor.
- I.E. N° 30124 "SAN FRANCISCO DE ASIS". Ubicación Jr. José Galvez entre prolg. Ica. En Pultuquiq Baja.
- I.E. N° "SAN FRANCISCO DE ASIS". Ocopilla

EDUCACIÓN SECUNDARIA

- El centro educativo «**RAMIRO VILLAVERDE LAZO**» con género de alumnos mixto, se encuentra ubicado en el departamento de Junín, en la dirección AVENIDA LIBERTADORES 100. Según **el** último censo educativo la institución educativa en el nivel Primaria cuenta con clases en turno Mañana, con unas 14 secciones y tiene un total aproximado de 375 alumnos, contando con 223 varones y 152 mujeres[5]
- El centro educativo «**VIRGEN DE FATIMA**» con género femenino se encuentra ubicado en el departamento de Junín, en la dirección PASAJE LARA 204. Según el último censo educativo la institución educativa en el nivel Secundaria cuenta con clases en turno Mañana-Tarde, con unas 25 secciones y tiene un total aproximado de 863 alumnas mujeres[6].
- Se tiene a la Institución educativa "SAN FRANCISCO DE ASIS" OCOPILLA.

[5] https://www.colegiosdelperu.com/ramiro-villaverde-lazo-primaria-huancayo

[6] https://www.colegiosdelperu.com/virgen-de-fatima-secundaria-huancayo

EDUCACIÓN SUPERIOR:

- UNIVERSIDAD PARTICULAR LOS ANDES (UPLA); Ubicación Av. Callmel del Solar, Corona de Frayle y urbanización Chorrillos Huancayo.

IGLESIAS CATÓLICAS

- Iglesia Católica San Francisco de Asís. Ubicación Av. Ocopilla entre Av. Circunvalación y José Gálvez en Ocopilla
- Iglesia Católica de Cerrito de la Libertad en el parque del Cerrito de la Libertad en la Av. Circunvalación y Toorre Torre.
- Iglesia Católica, ubicación Jr. Alpha entre Jr. Pegaso en la Coop. Santa Isabel.

COMISARIA

- LA FAMILIA en proyecto para la construcción y donado al Ministerio del Interior. Ubicación Jr. Galaxia, Jr. Lira y Av. Orión en la Coop. De Vivienda Santa Isabel.
- Comisaria PAR en funcionamiento. Ubicación en la Av, Alameda Coop. Santa Isabel.

CEMENTERIOS:

- Cementerio Comunal, en la Comunidad Campesina de Ocopilla
- Cementerio Particular, Esperanza Eterna ubicado en la Av. José Olaya.

MERCADOS:

- Mercado Particular ubicado en Jr. Galaxia entre Jr. Antares. Cooperativa de Vivienda Santa Isabel
- Mercado Comunal, ubicado en Av. Centauro en la Asociación de Vivienda Los Libertadores en proyecto de construcción.

ESPACIOS TURÍSTICOS, RECREACIONALES:

- ZOOLÓGICO MUNICIPAL. – ubicado en Cerrito de La Libertad. ofrecen trabajos en artesanía y manufactureras

ofrece la Toma de fotografías y filmaciones

ofrece venta de comidas típicas de la zona

Otros

juegos mecánicos para niños

El servicio turístico también se ofrece alojamiento en hospedajes, siendo que el lugar es un mirador en la que se puede observar todo el valle del Mantaro desde un mirador natural.

- TORRE TORRE. – Espacio Turístico de formaciones Geológicas naturales de formas de columnas por acción de erosión de lluvias y vientos. Está ubicado en la JUNTA VECINAL DE TORRE TORRE.
- POLIDEPORTIVO WANKA. - Ubicado en Av. Chorrillos y Av. Alameda Universitaria.

ENTIDADES FINANCIERAS:

contamos con innumerables Agentes financieras como de BCP, Banco de La Nación, Caja Municipal, Interbank entre otros.

Establecimientos de salud, según tipo de prestador, categoría y tipo de administración

se tiene el futuro hospital docente materno infantil "el Carmen"

se tiene el centro de salud la libertad en el sector del Cerrito de La Libertad.

Se cuenta con juzgados de paz en la jurisdicción.

- Se tiene el Juzgado de Paz en la jurisdicción del sector cooperativa santa Isabel, con atención al público de 8:00 a 13:00 y por la tarde 15:00 a 18:00 horas, administrando justicia a nombre de la nación.

Se tiene el Juzgado de Paz en la jurisdicción del sector Ocopilla, con atención al público de la jurisdicción, del futuro distrito de La Libertad.

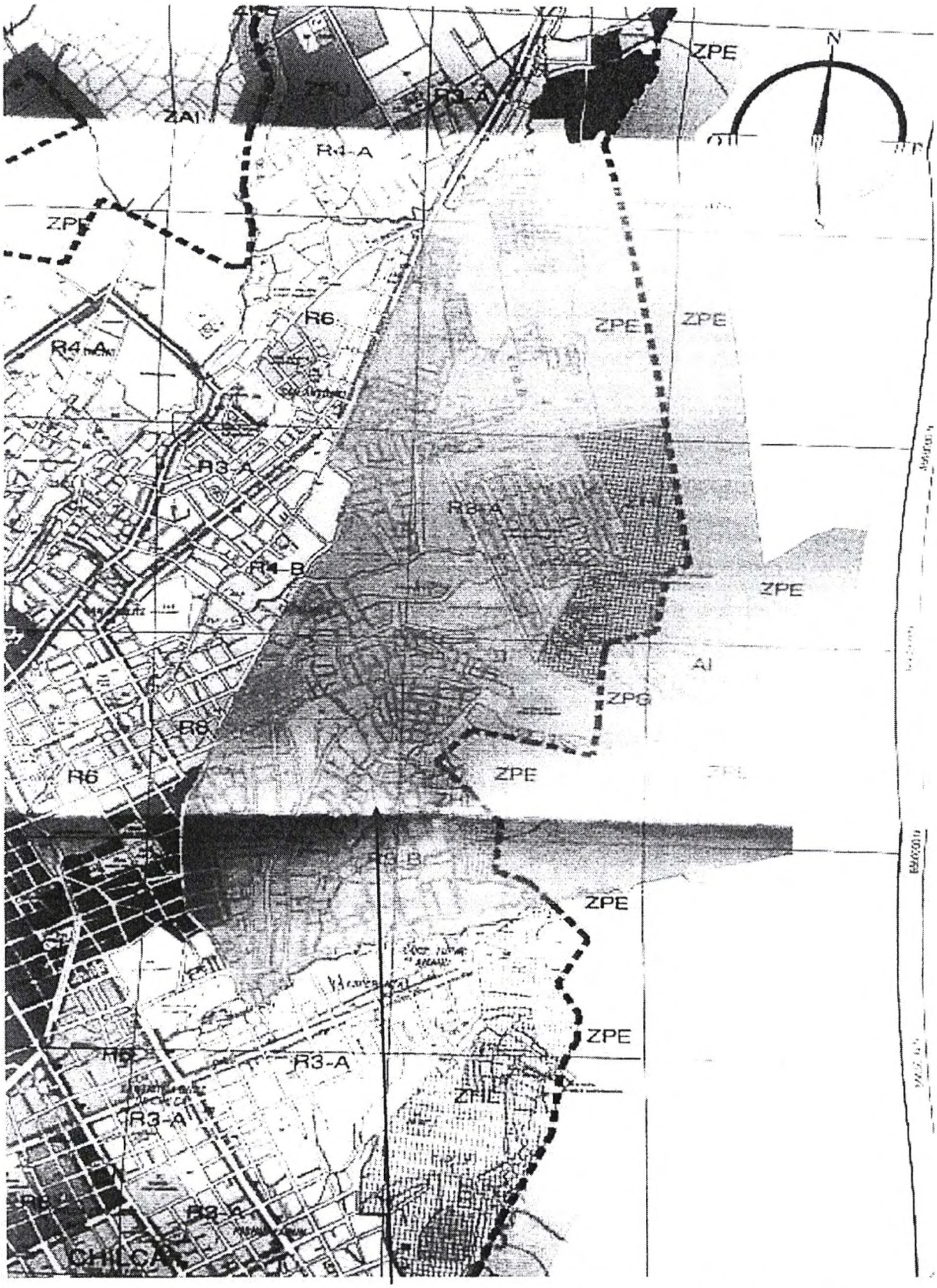

<u>Área territorial del Futuro distrito de la libertad</u> (sombreado de color)

II. SUSTENTO JURIDICO.

De la Constitución Política del Perú.

- **Constitución Política del Perú. En el artículo 189 manifiesta lo siguiente**: Artículo 189°. El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.

  El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

- **Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.** Publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, población y las instituciones involucradas.
  Decreto Supremo 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
  Decreto Supremo 120-2023-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por decreto supremo 191-2020-PCM.

- **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.**
  Que, en el artículo 35° de la Ley se establece que los Gobiernos Regionales tiene competencia para planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en los artículos 36° inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

  Señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su artículo 133° establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. La percepción de los recursos que cubren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital permanente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto. Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

  Todos estos factores hacen pues que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión especifica. Cabe mencionar que la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Material, fue modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial; esta Ley tiene por objeto, fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio.

En consecuencia, de esta modificación, se aprobó un nuevo reglamento de la Ley 27795, mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, por lo que se derogó el anterior reglamento emitido mediante el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, entre otros decretos y resoluciones en materia de demarcación territorial.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado. Asimismo, se integraría a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso. En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente propuesta no generara ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas legales para que la administración pública pueda concretizar los anhelos y el respaldo a los pobladores de las juntas vecinales de la zona este de la provincia de Huancayo, que se encuentra ubicada en el Departamento de Junín, que al constituirse como distrito, se le permitiría tener una autoridad para atender a sus demandas y necesidades de la población de manera efectiva y eficiente.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las politicas

económicas, sociales, culturales, y descentralización para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con ese objetivo I del Estado: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política N° 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Tema: 27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios.
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas.
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad

civil.

- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

ANEXO:

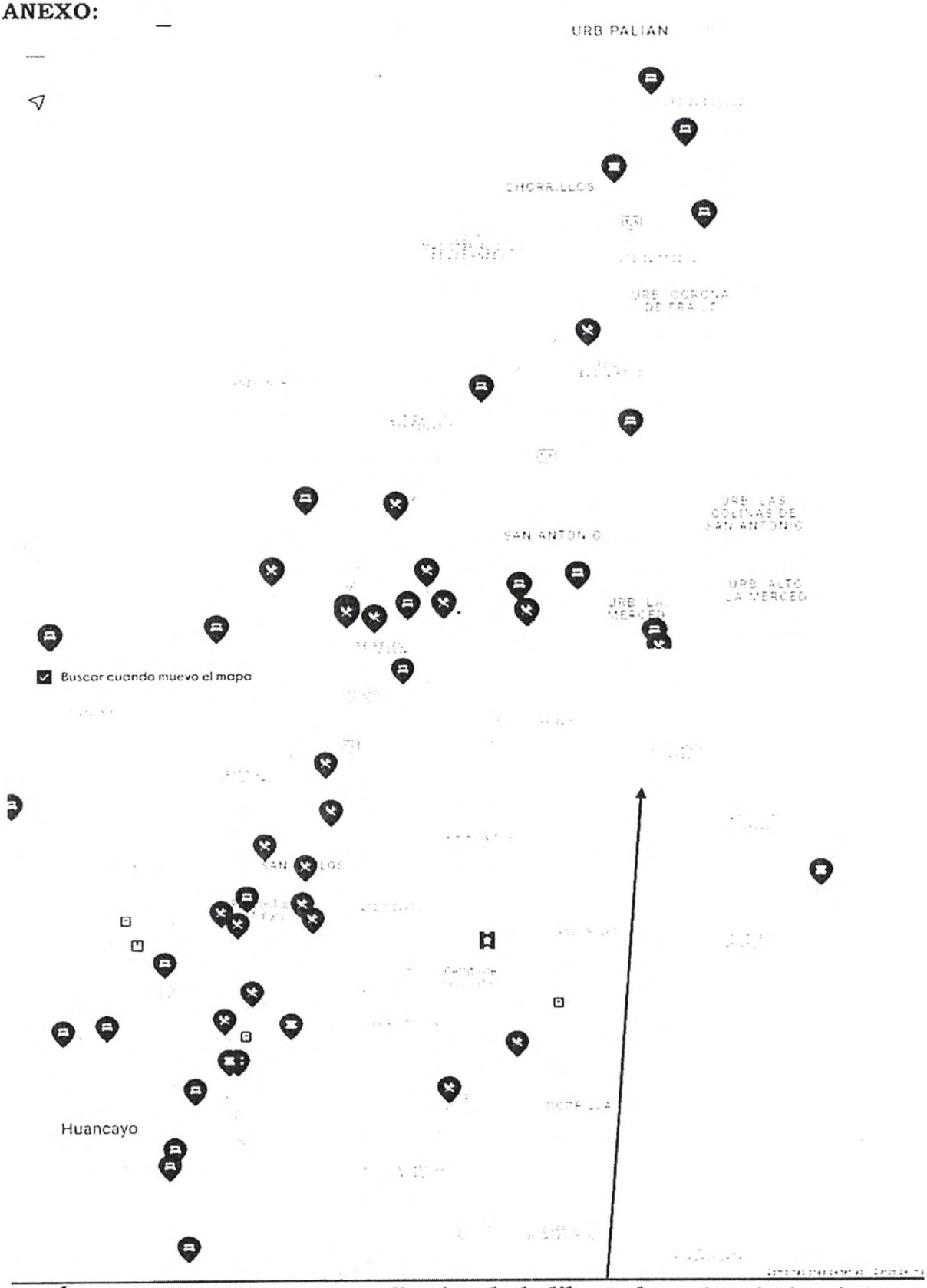

Área territorial del Futuro distrito de la libertad (sombreado de color)

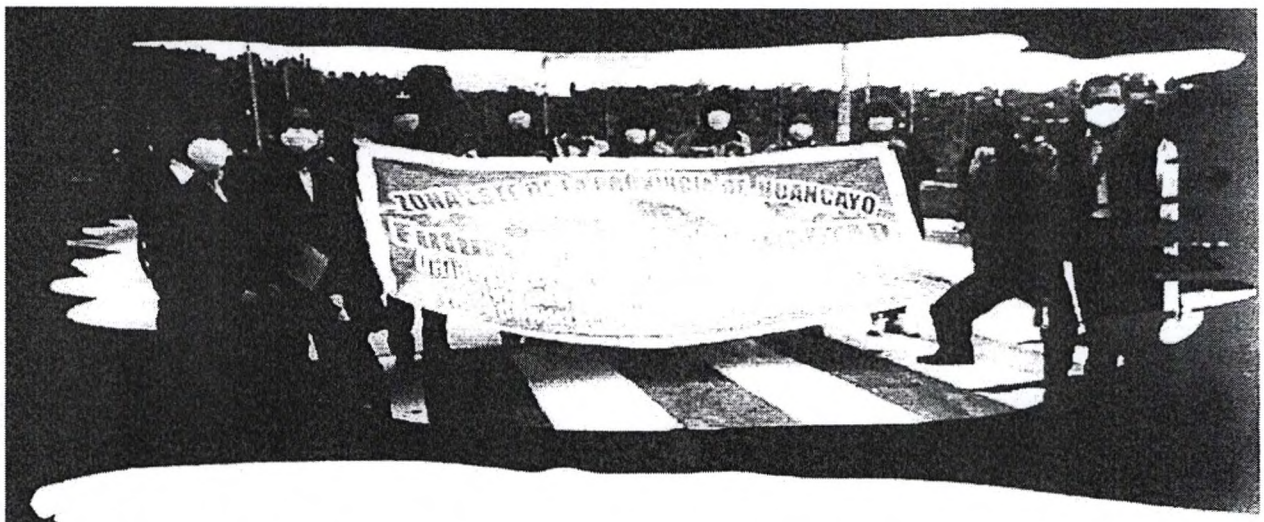

Integrados u organizados de Juntas Vecinales de Ocopilla, Cerrito, Pultuquia, Libertadores, Cooperativa Santa Isabel, Torre Torre, Corona del Frayle, asociaciones de Viviendas y comités de gestión. Dentro del marco de la Ley de Demarcación Territorial No. 27795 y su Reglamento D.S. No. 191-2020/PCM para la creación de nuevos distritos